

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05001 40 03 018 2020 00478 00
Asunto	Termina por pago total de la obligación

En atención a que la presente solicitud de terminación por pago total de la obligación satisface los requisitos de ley, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Declarar terminado el presente **Proceso Monitorio** instaurado por **Elkin de Jesús Alzate Salazar** en contra de **Jenny Marcela Paniagua González**, por pago total de la obligación.

Segundo. Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

RTE.

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 22 de SEPTIEMBRE de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS

EDWIN ANDRÉS BEDOYA LEMA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dd75a105b011f1851f81b12a2af78b26f9811187dc82d0dac177ff2629b890b

Documento generado en 21/09/2020 02:05:49 p.m.